CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 01/2014, PARA LA "PROVISION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES, NACIONALES E INTERNACIONALES".

Entre el **Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial**, representado por el Abg. Enrique Riera Escudero, en su carácter de Presidente, fijando domicilio legal y especial en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Paí Pérez de la ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATANTE y por otra parte, la firma PREMIER S.R.L., con RUC Nº 80001145-7, representada por la Sra. Lidia Concepción Fiore González, con C.I. Nº 456.336, domiciliada en la calle Ayolas Nº 630 c/ Gral. Díaz, en adelante EL CONTRATISTA, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 11º inc. d) de la Resolución DNCP Nº 2.238/2014 establece que... "Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato Abierto Nº 01/2014** para la ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES, NACIONALES E INTERNACIONALES, quedando redactado de la siguiente forma:

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA PROVISION -VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO será desde el 11 de marzo de 2014 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA FIORE
DIRECTOR GERENTE
PREMIER VIAJES

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL